



*Tribunal Supremo Electoral*

**CEDULA DE NOTIFICACION**

EN El municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de El Quiché  
EL DIA treinta DE Enero DE DOS MIL VEINTITRES  
SIENDO LAS dieciocho HORAS CON quince MINUTOS  
CONSTITUIDOS EN: La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos  
del Tribunal Supremo Electoral.

NOTIFIQUE A: Josué Edmundo Lemus Cifuentes.

LA RESOLUCION No. DDRCQ-R-12-2023 emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Quiché.

DE FECHA: Veintinueve de enero dos mil veintitres.

POR CEDULA Y COPIA DE LEY QUE ENTREGUE A: Juan José Pacajoj  
Domínguez.

QUIEN DE ENTERADO SI FIRMÓ. DOY FE.

Juan José Pacajoj Domínguez  
DPI: 2179 62599 1406

Rudy Adolfo Recinos Solórzano  
Delegado I Auxiliar Departamental  
Registro de Ciudadanos  
Quiché





## Tribunal Supremo Electoral

Resolución: DDRCQ-R-12-2023.  
Formulario No. CM-427  
Partido: VAMOS.

**DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE QUICHE;** Veintinueve de enero dos mil veintitrés-----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político: "VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE" (VAMOS), a través de su Representante Legal el señor: JOSUE EDMUNDO LEMUS CIFUENTES y;

### CONSIDERANDO I

La literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos: "a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y Comités Cívicos electorales dentro de su jurisdicción.", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla.... Si se tratare de inscripción de planillas municipales, con excepción de las cabeceras Departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso "

### CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario número CM-427, fué presentada ante ésta dependencia en fecha: Veintitrés de enero dos mil veintitrés, junto con la documentación que para el efecto regula el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

### CONSIDERANDO III

Que esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente respectivo, se pudo establecer que: a) Sandra Patricia Caal Caal; Candidata a Concejal Titular 10 al verificar físicamente la fotocopia de su Documento Personal de Identificación (DPI) aparece consignado en el mismo que su vecindad es en el municipio de Cobán, departamento de Alta Verapaz. Por lo que no cumple con lo establecido en el artículo 43 inciso a) del Código Municipal. b) Por lo que se impuso el Previo a Resolver No. 03-2023 de fecha: Veinticinco de enero dos mil veintitrés al representante legal de dicho Partido Político, junto con el listado de ampliación y modificación No. 03-2023 y notificado el 26 de enero del dos mil veintitrés a las 10:00 horas en punto y dicho Partido Político **NO** corrigió las inconsistencias notificadas en el plazo correspondiente. c) Por lo que la solicitud de inscripción, identificada en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2023, de fecha veinte de Enero dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, d) Que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales, policíacos y constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos,



## Tribunal Supremo Electoral

Resolución: DDRCQ-R-12-2023.

Formulario No. CM-427

Partido: VAMOS.

las cuales se verificaron y comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de Contraloría General de Cuentas, Organismo Judicial y Ministerio de Gobernación. Por lo que se accede a lo solicitado y así debe resolverse.

### POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 26 literales e), g), h) e i), 163 literal d), 167 literal d), 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 literal c, 57, 58, 59 y 60 de su Reglamento. Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político: "VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE" (VAMOS), a través de su Representante Legal, el señor: JOSUE EDMUNDO LEMUS CIFUENTES, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal de IXCAN, departamento de Quiché, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, siendo ellos: Otto Ervin Macz Ho; Alcalde Municipal, David Francisco Verganza; Sindico Titular 1, Hector Coy Caal; Sindico Titular 2, Mauricio Rax Choc; Sindico Titular 3, Ruben Ramirez Matias; Sindico Suplente 1, Domingo Medina Toma Concejal Titular 1, Hermelindo Zoel Cap Cahuec ; Concejal Titular 2, Maria Luisa Herrera Xam; Concejal Titular 3, Mercedes Urizar Pacay de Che; Concejal Titular 4, Edgar Ramon Cuz Chub; Concejal Titular 5, Marina Cu Grave; Concejal Titular 6, Mirta Aracely Tomas Diaz; Concejal Titular 7, Cesar Amilcar Guzman Cruz; Concejal Titular 8, Edvin Obdulio Bay Real Concejal Titular 9, Jorge Anival Tiul Iqui; Concejal Suplente 1, Ottoniel Co Chub; Concejal Suplente 2, Victor Pohou Tzib; Concejal Suplente 3, Sulma Emelin Hernandez Corado; Concejal Suplente 4. **II)** A excepción de la señora: Sandra Patricia Caal Caal; Candidata a Concejal Titular 10 por lo expuesto en el considerando III de la presente Resolución, por lo que se declara vacante el cargo. **III)** Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho corresponden. **III) NOTIFÍQUESE.**

  
Agusto Rolando Muñoz López  
Delegado II Departamental  
Registro de Ciudadanos  
Quiché

